AVISO DE CONVOCATORIA PÙBLICA

4 de agosto de 2026

El suscrito Alcalde del Municipio de Sabanalarga -Casanare, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y especiales, en especial dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, informa que:

El Municipio de Sabanalarga en el Departamento de Casanare, se encuentra adelantando la Convocatoria Pública denominada Selección Abreviada De Subasta Inversa No. **SC-SG-CV-SI-001 DE 2026**, de la cual se consolida la siguiente información:

1. ***NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONVOCANTE:***

Municipio de Sabanalarga (Casanare), Centro Administrativo Municipal, Secretaria General y de Gobierno (segundo piso) ubicado en la Calle 4 N° 6-15, en el horario comprendido desde las 07:00 A.M. hasta las 12:00 pm y desde las 02:00 P.M. hasta las 05:00 P.M.

2. ***Dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la entidad estatal atenderá a los interesados en el proceso de contratación y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación***

Únicamente PLATAFORMA SECOP II

3. ***OBJETO:***

"PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIRIGIDAS A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES, KITS DE AUTOCUIDADO PERSONAL Y SERVICIOS LOGÍSTICOS Y DE BIENESTAR, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA POLÍTICA PÚBLICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO"

3.1 ALCANCE AL OBJETO:

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones específicas, de conformidad con las condiciones, características, unidades de medida, patrones de calidad y requisitos mínimos establecidos en las fichas técnicas que forman parte integral del proceso y del futuro contrato:

1. Suministrar la hidratación y los refrigerios requeridos, cumpliendo integralmente las condiciones de composición, calidad, presentación, empaque, conservación y entrega establecidas en las respectivas fichas técnicas.
2. Elaborar e implementar el plan de contingencia para las actividades programadas, disponiendo del personal, equipos, elementos y medios de atención exigidos en la correspondiente ficha técnica.
3. Prestar el servicio de alquiler de sillas, mesas y demás elementos logísticos, garantizando que se encuentren en adecuado estado de funcionamiento, presentación, limpieza y seguridad, de

acuerdo con las respectivas fichas técnicas.

4. Realizar el transporte, instalación, organización y retiro de los elementos logísticos en los lugares, fechas y horarios determinados por la supervisión, conforme a las condiciones previstas en las fichas técnicas.
5. Prestar el servicio de transporte para la distribución y entrega de los paquetes nutricionales y kits de autocuidado personal en los sectores determinados por la Entidad, utilizando vehículos que cumplan las condiciones técnicas, mecánicas, documentales y legales establecidas en las respectivas fichas técnicas.
6. Elaborar, suministrar, instalar y retirar, cuando corresponda, el material de publicidad institucional, conforme al diseño aprobado por la Entidad y a las condiciones de material, impresión, presentación y calidad señaladas en la ficha técnica.
7. Suministrar la totalidad de los productos alimenticios requeridos para la conformación de los paquetes nutricionales, cumpliendo estrictamente las características de calidad, composición, contenido nutricional, presentación, empaque, rotulado, conservación y vida útil previstas en cada ficha técnica.
8. Garantizar que los alimentos suministrados sean aptos para el consumo humano y se encuentren libres de alteraciones, contaminación, adulteración, deterioro, vencimiento o cualquier condición que afecte su calidad e inocuidad, de conformidad con las respectivas fichas técnicas.
9. Suministrar los elementos de higiene, aseo y autocuidado personal, cumpliendo las características de presentación, composición, empaque, calidad y uso establecidas para cada producto en su respectiva ficha técnica.
10. Suministrar las bolsas, empaques y demás elementos requeridos para la conformación, protección, almacenamiento y entrega de los paquetes nutricionales y kits de autocuidado, conforme a las condiciones señaladas en las fichas técnicas.
11. Conformar y empacar los paquetes nutricionales y los kits de autocuidado personal, verificando que cada uno de los productos incluidos cumpla individualmente las condiciones establecidas en su correspondiente ficha técnica.
12. Garantizar que los bienes sean entregados en sus empaques originales, debidamente sellados, rotulados y en condiciones adecuadas de presentación, salvo que la ficha técnica establezca una condición diferente.
13. Mantener durante el almacenamiento, transporte, alistamiento y entrega las condiciones necesarias para conservar la calidad, integridad, inocuidad y adecuada presentación de los productos, conforme a lo exigido en las fichas técnicas.
14. Abstenerse de sustituir productos, modificar presentaciones o alterar las condiciones técnicas exigidas sin la autorización previa y escrita de la supervisión. En todo caso, cualquier producto autorizado como equivalente deberá cumplir o superar las condiciones establecidas en la ficha técnica correspondiente.
15. Reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, los bienes o elementos que presenten defectos, averías, deterioro, vencimiento, incumplimiento de las condiciones sanitarias o cualquier diferencia frente a lo establecido en las fichas técnicas.
16. Ejecutar las actividades y suministros a todo costo, incluyendo el personal, transporte, cargue, descargue, alistamiento, empaque, instalación, organización, distribución, entrega, retiro y demás recursos necesarios para el cumplimiento de las fichas técnicas.
17. Realizar las entregas y prestar los servicios en los lugares, fechas y horarios establecidos por la supervisión, atendiendo la programación definida para la ejecución del contrato.
18. Cumplir las disposiciones sanitarias, ambientales y de inocuidad aplicables a los bienes y servicios

contratados, incluidas las relacionadas con manipulación de alimentos, empaques y utilización de plásticos de un solo uso, cuando corresponda según la respectiva ficha técnica.

19. Permitir que la supervisión verifique, antes y durante la entrega, la correspondencia entre los productos y servicios suministrados y las condiciones establecidas en las fichas técnicas.
20. Atender las observaciones, instrucciones y solicitudes de corrección formuladas por la supervisión respecto del cumplimiento de las fichas técnicas, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

4. ***MODALIDAD DE SELECCIÓN:***

De conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias contenidas en el Decreto 1082 de 2015, la selección abreviada mediante subasta inversa procede para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, cuyas especificaciones técnicas, patrones de desempeño y condiciones de calidad permiten su comparación objetiva.

Los bienes y servicios requeridos por la Entidad pueden definirse mediante condiciones uniformes y verificables relacionadas con su composición, presentación, cantidad, unidad de medida, capacidad, calidad mínima, estado de funcionamiento, oportunidad de entrega y demás patrones de desempeño establecidos en las fichas técnicas. En consecuencia, su selección no depende de valoraciones subjetivas, condiciones creativas o aspectos intelectuales particulares.

Las fichas técnicas establecen las características mínimas que deben cumplir los bienes y servicios ofrecidos, permitiendo que las propuestas sean evaluadas bajo condiciones homogéneas. Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y de las especificaciones técnicas exigidas, el precio podrá utilizarse como factor determinante para la selección de la oferta más favorable.

Los componentes logísticos se encuentran directamente relacionados con el alistamiento, transporte, instalación, distribución, entrega y retiro de los bienes y elementos requeridos, y pueden estandarizarse mediante condiciones objetivas de cantidad, capacidad, funcionamiento, seguridad, calidad y oportunidad. Su contratación conjunta permite garantizar la adecuada articulación de las actividades y establecer un único responsable frente al cumplimiento integral de las condiciones contractuales.

Por lo anterior, resulta jurídicamente procedente adelantar la contratación mediante selección abreviada por subasta inversa, en la cual el menor precio será el factor determinante entre los proponentes habilitados que cumplan integralmente las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

5. ***EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:***

CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

6. ***PRESUPUESTO OFICIAL***

TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE ($352.169.628,00)

El municipio pagará las obligaciones contraídas con ocasión del contrato con cargo a al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha CDP	Código Rubro	Fuente	Valor
000887	30/07/2026	2.3.1.41.04.001.09.02.01.02.02 Brindar asistencia nutricional a la población adulto mayor focalizada - 70%	TCRU	$198.205.768,00
000886	30/07/2026	2.3.1.41.04.001.09.02.01.02.01 Brindar asistencia nutricional a la población adulto mayor focalizada - 70%	PRAM	$153.963.860,00

7. ***APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:***

La Alcaldía de Sabanalarga, realizó la revisión de las obligaciones que en materia de Acuerdos internacionales y tratados de libre comercio (TLC) vincular al Estado Colombiano.

Determinando al respecto, que el presente Proceso de Contratación está sujeto a Acuerdos Comerciales de acuerdo con lo establecido en la "VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN", que hace parte integral del estudio previo, base del presente proceso de selección.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como Ofertas de nacionales colombianos y tendrá derecho al puntaje para estimar la industria nacional.

8. ***LIMITACIÓN MIPYME***:

El presente proceso, en consideración a su cuantía, podrá limitarse a Mipyme colombianas cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos del proceso.

9. ***DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:***

- ***CAPACIDAD DE JURIDICA***: La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

- ***EXPERIENCIA.*** La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Los contratos celebrados por Consorcios, Uniones Temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

- ***CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACONAL***. "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.[1]"
 Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado: (a) índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
 (b) índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
 (c) Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
 Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado: (a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
 (b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total."

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la convocatoria a veedurías, aviso de convocatoria pública estudio previo y proyecto de pliegos de condiciones	4 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 11 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Plazo para solicitar limitación a Mipymes.	Hasta el 12 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Respuesta a las observaciones	12 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	13 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Plazo para presentar solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	14 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Plazo máximo para responder Observaciones y para expedir adendas de ser necesario	18 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Plazo para la presentación de Ofertas	El 19 de agosto de 2026 a las 9:00 a.m.	Plataforma Transaccional SECOP II
Diligencia de apertura de propuestas	El 19 de agosto de 2026 a las 9:15 a.m.	Plataforma Transaccional SECOP II

Publicación informe verificación requisitos habilitantes y cumplimiento técnico	21 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Traslado del informe de evaluación y subsanación de requisitos habilitantes	Hasta el 26 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Lista definitiva de habilitados	27 de agosto de 2026 a las 11:00	Plataforma Transaccional SECOP II
Audiencia de Subasta Inversa Presencial o diligencia de apertura de sobre económico en caso de resultar un solo habilitado	28 de agosto de 2026 a las 2:00 p.m.	Calle 4 No 6-15 en la Sala de juntas del segundo piso del Centro Administrativo Municipal
Adjudicación o declaratoria de desierta del proceso	Hasta el 31 de agosto de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Celebración del contrato	Hasta el 1 de septiembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Entrega de garantías	Hasta el 3 de septiembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II
Aprobación de la Garantía	Hasta el 7 de septiembre de 2026	Plataforma Transaccional SECOP II

11. <u>De la participación ciudadana en la contratación estatal</u>

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, se CONVOCA a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social al presente proceso de contratación, haciendo, si lo consideran, recomendaciones escritas y oportunas ante la entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

La publicación de los proyectos de pliegos de condiciones o sus equivalentes no genera obligación para la entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 1150 de 2007.

FECHA DE PUBLICACIÓN: **4 de agosto de 2026**

CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

Aprobó: **KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR**
Secretaria General y de Gobierno

Elaboró: **JAIME IVÁN GONZALEZ SOLARTE**
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno